



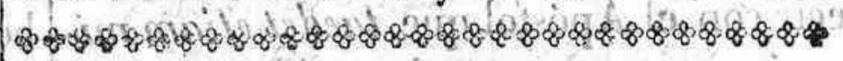
que la potestad sublime, á quien Dios no en vano entregó la espada, la desenvaine contra nosotros. No quiere ni desea que llegue este caso tan opuesto y repugnante á su natural tierno, piadoso y amante de los religiosos. Pero si nos en- procuremos con todo el lleno de la autoridad contener y castigar excesos de nuestros súbditos. Ya prevenido en la que se circuló con fecha de 29 de Diciembre estos sus ju- sesos, y mandando al efecto lo que necesario que se observe y practique con los delinquentes y reos de los delitos insinuados.

Por lo tanto añadimos, y por esta nuestra mandamos á VV. PP. RR. que man- estrechamente á los prelados locales si advierten disposiciones en alguno de sus súbditos, ó por su jenio, índole y carácter natural, ó por el trato que tienen con personas, ó por el modo de expresarse acerca de los asuntos políticos, que sea lijeramente, si en fin presu- que exhortará ó aconsejará á la in- dinacion y division, que les den aviso al momento le removerán de aquel lugar á otro mas remoto de las fronteras de Portugal; y si puede ser en desier- donde no tengan comunicacion ni con la jente seglar á quien puedan ser de esta medida es tan necesaria, como la comision nos traerá incomodidades y averias, igual á la que tuvimos por el que nos pasó el gobierno en 30 de Mayo último, dándonos parte de lo que se hizo en el convento de Hornachos, en el qual religiosos sacerdotes y un lego se rebelaron manifestado de una manera públi- mandando la sedicion y levantamiento contra el gobierno de S. M. Este y otros sucesos, de que el gobierno tiene en su lugar á que se nos reintime la debida vigilancia para contenerlos, y no permitan mas ejemplares. La mis-

ma intimacion hacemos nos á VV. PP. RR. bajo la responsabilidad de las penas que imponen las leyes á los omisos en una materia tan delicada = Damos á V. P. M. R. la seráfica bendicion, y le rogamos nos encomiende á Dios. Este Señor guarde la vida de V. P. M. R. muchos años. S. Fran- cisco de Madrid 4 de Febrero de 1834 = De V. P. M. R. siervo en el Señor = El ministro jeneral.

En el pueblo de Montejo se obser- va en el dia el rarísimo caso de hallar- se entre una multitud de virulentos, ata- cados de esta erupcion, Antonia del Pozo, á pesar de su avanzada edad de ochenta y cuatro años cumplidos. Se cree que no hai ejemplar entre los escritores moder- nos, de un fenómeno semejante, ni quizá en tiempo de Arcagato.

De resultas de haberse visto en la Oya de la cabeza, término de Taravilla, cin- co lobos el 29 del mes anterior, y noti- ciosos sus moradores de que habian des- trozado á Manuel Alguacil cuatro cabe- zas de ganado lanar; una pollina á Atana- sio Diaz; y un macho mular á Antonio José Ramiro, dispusieron los vecinos una batida jeneral, por disposicion de su Al- calde, y con las armas que la lei permi- te á los ganaderos para la custodia de sus rebaños, lograron herir gravemente á dos lobos, y continúan la cacería hasta poder destruir tan dañinos y voraces animales.



*Continuacion al número 92.*

7.º El agua es la sangre de la tier- ra, y los canales de riego son la vi- da de los campos, sobre todo en un pa- is escaso como el nuestro de lluvias. Sin riegos no puede haber prados artificia- les en las mas de nuestras provincias, ni sin ellos ganados en la cautividad y de-

las calidades que hemos menester. Sin riego la labranza se limita casi al cultivo de cereales, no susceptibles de elaboración, é incapaces por tanto de promover industrias, sin las cuales no hay prosperidad. El riego diversifica ó varia las producciones del suelo, impide con esta variedad la excesiva abundancia y la baratura consiguiente de muchos frutos, y multiplicando los objetos de consumo, estimula al labrador á dar á la produccion nuevos ensanches. Este beneficio, que es ordinariamente el que menos cuesta á la autoridad, es tambien el que por de pronto promueve mas abundancia, el que desde luego mejora mas la condicion del pueblo, el que halaga al pobre con la esperanza de trabajo mas seguro, el que permite al rico disfrutar de los placeres del campo, y el que manteniendo en él una actividad constante, le puebla de honrados labradores y de animales útiles, y le preserva de bandidos y de alimañas. Los subdelegados de Fomento deben pues dedicarse á proporcionar el beneficio de los riegos á todos los territorios á que puedan estenderse, y particularmente en las provinciales meridionales, donde la sequedad habitual tiene al cultivador de granos en una agonía permanente. Derivaciones de rios, que hoy llevan enteros al mar sus desperdiciados raudales; estanques para recoger ténues filtraciones que arguyen siempre la existencia de manantiales mas ó menos copiosos; hidropotas de varias especies movidas por agentes diversos; cien medios en fin se presentan de convertir en verjeles sombrios los valles abrasados por los rayos de un sol ardiente. Para justificarse de no emplearse aquellos medios suele alegar la pereza la falta de recursos con que ocurrir á los gastos; suele la rutina consumir años en combinar arbitrios ruinosos, de difícil ecsaccion y casi siempre insuficientes; suele en fin la bajeza aplicar al provecho de uno ó pocos individuos los fondos destinados al beneficio comun. Pero los subdelegados de Fomento saben sin duda que donde una administracion vigorosa vela sobre la prosperidad de los pueblos, jamás faltan para estas empresas capitalistas que por espíritu de especulacion las acometan por su cuenta, ó labradores que amedrentados siempre por la eventualidad é incertidumbre de las lluvias, se asocian para lograr el aumento de productos que los riegos proporcionan: ó propietarios que deseando dar mas valor á sus fincas, se sometan, para conseguirlo, á un sacrificio del momento ó se resignen á una retribucion periódica: ú hombres acomodados que por patriotismo anticipen sus fondos. Ademas de estos medios obvios y triviales habrá casos en que el Gobierno pueda ausiliar una de estas empresas: otros en que deban hacerlo los ayuntamientos: aqui podrá facilitarlas una suscripcion local, allá una jeneral: en todas partes en fin la intelijencia hallará recursos, la actividad sabrá emplearlos y el interes particular preservarlos de dilapidaciones. No vencer estos obstáculos, argüirá pues casi siempre falta de intelijencia ó de actividad.

8.º Estas indicaciones son igualmente aplicables á la desecacion de lagunas y pantanos, siempre que estas operaciones prometan ventajas positivas. Si las tierras desecables pueden desaguarse de modo que conserven las ventajas del riego, ó una humedad que sea favorable

á su cultivo; si este en consecuencia presenta una perspectiva segura de beneficios, no hay duda de que la obra se hará, por poco que la autoridad administrativa la estimule ó la proteja. Si en la provincia no hay capitalistas que la acometan; irán de las vecinas ó de las lejanas. Si no las hay en el reino, irán de fuera, pues el dinero corre donde quiera que su empleo promete utilidades. Si se combinan empresas que las produzcan; si se les da la publicidad necesaria, y se demuestran completamente las ventajas; si los capitalistas cuentan con protección para sus intereses y con seguridad para sus personas, la acción de los capitales extranjeros será reforzada luego con la de los nacionales, que hasta ahora tuvo paralizados la desconfianza. Si los subdelegados de Fomento estimulan con miramientos la cooperación de los ricos; si escitan, proporcionándoles trabajo constante, el reconocimiento de los pobres; si despiertan, con el aliciente de la gloria y de las recompensas, el celo en favor de los intereses públicos, si por una benevolencia obsequiosa aseguran la diferencia á sus exhortaciones, é inspiran confianza por su respeto á la justicia, no habrá bien en el reino que el interes particular no solicite promover á sus espensas. Fuera de este sistema no hallarán los gefes de la administración mas que obstáculos con que luchar, sinsabores que sufrir, y á la postre ignominia que devorar.

9.º Hace mucho tiempo que se habla de la necesidad de aprovechar los terrenos incultos ó baldíos; pero hábitos dilatorios opusieron siempre trabas al logro de aquel útil propósito. Realizóse en

parte el instinto del bien, que donde quiera que se desenvuelve disminuye los males que producen los errores de la administración. Pero el instinto del bien privado suele no respetar los derechos de los demas, y la ley debe intervenir para conciliar con ellos las ventajas de los particulares. Una disposición soberana, espedita por el ministerio de Hacienda cuando corria á su cargo este negocio, determinó tiempo há la enajenación de aquellas propiedades públicas. Entre tanto que se acuerdan los medios de llevarla á cabo, los subdelegados de Fomento contribuirán á facilitarla, reuniendo datos sobre la estension é importancia de aquellos terrenos, removiendo trabas locales, y haciendo al gobierno indicaciones precisas, fundadas en el conocimiento exacto de las localidades.

10. Los acotamientos ó cerramientos de heredades pertenecen á la clase de las mas importantes mejoras de la propiedad rural. Mientras las lanas alimentaban un vasto tráfico exterior, se creyó deber sacrificar la industria agrícola á la pecuaria y precauciones desmedidas, formalidades dilatorias, presidieron tal vez á los acotamientos y cerramientos de las posesiones. Estan sujetas á un examen detenido las disposiciones que rejian en esta materia; y una ley sencilla, clara, conforme á los principios de la justicia universal, proclamará en breve derechos que no puedan continuar desconocidos y hollados sin grave daño de la agricultura. Los subdelegados de Fomento conocerán sin duda la importancia de esta indicación, y obrarán en conformidad de ella hasta la publicación de la nueva ley, que se verificará lo mas pronto posible.

Con real privilegio. *Imprenta del boletín.* (Concluirá)